

# DECRETO

**Expediente nº:** 2220/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Asunto del Expediente:** Entrega de premios económicos - Entrega de premios económicos y concesión de ayudas al transporte – Feria de Ganado 2026

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Visto** el proyecto de Bases Reguladoras que han de regir la concesión de premios a los participantes FERIA DEL GANADO 2026, y considerando procedente su aprobación y convocatoria por parte de la Alcaldía, de conformidad con la providencia de fecha 10 de marzo de 2026;

**Vistos** los informes de SECRETARIA de fecha 12 de marzo de 2026, en el que se analizan la legislación aplicable y el procedimiento administrativo a seguir para la válida convocatoria y concesión de los citados premios; así como su nota de conformidad de fecha 30 de junio de 2026 y una vez subsanados los puntos requeridos.

**Considerando** que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, la concesión de estos premios se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del artículo 4.a) y de la disposición adicional décima de dicha norma, dado que existe una solicitud de participación formalizada en el procedimiento;

**Considerando** que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, las ayudas económicas destinadas a compensar los gastos de transporte de los animales asistentes al evento se concederán en régimen de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, al tratarse de una actividad de interés público, social y cultural vinculada a la celebración del certamen.

**Considerando** asimismo que, al intervenir un Jurado encargado de la evaluación de las propuestas, el procedimiento se configura por analogía como un supuesto de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 a 27 de la misma Ley, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual la concesión se realiza comparando las solicitudes y aplicando criterios de valoración previamente establecidos en las bases reguladoras, a fin de establecer una prelación y adjudicar los premios conforme a la puntuación obtenida y dentro del crédito disponible;

**Considerando** que, en este contexto, los miembros del Jurado actúan como los efectos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones como órgano colegiado.

**Visto** que en cumplimiento con el artículo 17 de la Ley Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2022, se realizó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, que devino en definitiva tras el trámite de información pública al no haberse formulado alegaciones a su contenido y que fue publicada íntegramente el Boletín Oficial de la Provincia, número 25, en fecha 27 de septiembre de 2023 y las bases específicas de esta convocatoria se ajustan a esta.

**DECRETO**  
Número: 2026-2301 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 33ZM4F9LAPLUCASL7FPCORR2  
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



**Visto** que la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria por el Pleno, el día treinta de octubre de dos mil veinticinco, y habiéndose publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 133, en fecha 5 de noviembre de 2025, y las bases específicas de esta convocatoria se ajustan a esta.

**Visto** que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, sin perjuicio de la fiscalización que corresponda a la Intervención Municipal.

**Y que visto** cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Se propone**, la aprobación de las bases específicas definitivas y la convocatoria de los premios, anexando el texto final de las mismas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2614 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar conjuntamente las Bases Reguladoras, y la Convocatoria de los Premios Feria del Ganado 2026, en el marco de las 544<sup>a</sup> Fiestas Mayores de Santiago de Gáldar 2026 conforme al texto que figura como Anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO.** Imputar el gasto derivado de la concesión de los premios y las ayudas al transporte con cargo a los créditos consignados en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, con la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 241.48000.....Importe: 9.150,00 euros

**TERCERO.** Proceder al registro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, remitiendo el texto íntegro de la convocatoria, su extracto y los datos estructurados requeridos.

**CUARTO.** Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de su difusión adicional a través de los medios establecidos en las propias bases.

En la Real Ciudad de Gáldar,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-2301 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 33ZW4F9LAPLUCASL7FPCR9RR2  
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



**Expediente:** 2220/2026

**Procedimiento:** Procedimiento de concesión de premios y ayudas al transporte – Feria de Ganado 2026 de Gáldar

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2026, se procede a la elaboración de la propuesta de las bases que regirán la convocatoria de subvención para la feria del Ganado en Gáldar, edición 2026, para su elevación a esta Alcaldía

## **BASES - CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE GANADO EDICIÓN 2026 ORGANIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Gáldar, en el marco de sus competencias en materia de desarrollo socioeconómico y fomento del sector primario, promueve la celebración de la Feria de Ganado 2026 como instrumento de apoyo al sector ganadero local, conservación de las tradiciones rurales y dinamización económica del municipio.

La presente convocatoria tiene como finalidad regular tanto la concesión de premios del certamen como las ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de los animales participantes, en atención al interés público, social y cultural de la actividad.

#### **PRIMERA. - OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de premios en la Feria de Ganado 2026 y la asignación de ayudas para el transporte de animales de los ganaderos que participen en el procedimiento.

2.- Los premios del certamen se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a la comparación de las solicitudes y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

Si algún premio quedara desierto por no reunir ningún ejemplar participante las condiciones exigidas o la calidad suficiente a juicio del Jurado, éste podrá declarar desierto el premio o, motivadamente, reasignar su dotación a otra categoría del certamen en la que concurren ejemplares merecedores del reconocimiento

3.- Las ayudas económicas destinadas a compensar los gastos de transporte de los animales asistentes al evento se concederán en régimen de concesión directa, por

concurrencia no competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, al tratarse de una actividad de interés público, social y cultural vinculada a la celebración del certamen.

4.- Las ayudas se concederán exclusivamente por los animales efectivamente presentados en la Feria, con un máximo subvencionable al transporte por participante de:

- 4 animales de ganado vacuno
- 5 de ganado caprino
- 5 de ganado ovino
- 2 de ganado asnal o mular

---

**Ayuntamiento de Gáldar**

C/Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 ( Las Palmas ). Tfno. 928880050. Fax: 928550394

**DECRETO**  
Número: 2026-2301 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 33ZM4F9LAP.LICASI.7FFPCR9RR2  
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



### A efectos jurídicos, se diferencia entre:

- A.** Los premios del certamen se otorgarán de conformidad con las presentes bases y la normativa que resulte de aplicación.
- B.** Las ayudas al transporte, que tienen naturaleza subvencional y se rigen por la Ley 38/2003, su Reglamento (RD 887/2006) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Los ganaderos de Bovino , Ovino y caprino deberán ostentar, en el momento del certamen, certificado expedido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, garantizando que, dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del certamen, todo el ganado de su explotación ganadera se encuentra libre de las siguientes enfermedades, según tipo de ganado.

Los ganaderos de Asnal y Mular deberán acreditar vacunaciones contra el Tétano, influenza equina, anemia equina, desparasitados e identificados.

El día de la celebración de la Feria de Ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente Auto Guía o Guía Anual, debidamente autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Asimismo los

participantes deberán presentar el modelo de Alta a Terceros y los datos bancarios, acompañado de:

- Fotocopia del DNI (ambas caras)
- Certificado de titularidad bancaria

2.- La inscripción de los participantes será realizada por los técnicos adscritos a la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico del Ayuntamiento de Gáldar, área responsable de la organización del evento.

Con el fin de garantizar la trazabilidad administrativa, la inscripción deberá quedar registrada mediante los medios habilitados (electrónico o presencial), reforzando los principios de publicidad, transparencia e igualdad (art. 8 LGS), y rellenando el modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente convocatoria que se le facilitará en la propia oficina o que se le enviará por correo electrónico si así lo solicita.

Las concesiones de las ayudas al transporte se asignan por orden de registro de entrada de la solicitud, hasta agotar el crédito presupuestario previsto para esta actuación.

La inscripción podrá realizarse por las siguientes vías:

- A. Presencial:** en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Gáldar, sito en C/ Capitán Quesada, 29 (Gáldar)
- B. Telemática:** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar, accediendo desde la página web municipal.



3.- El plazo de inscripción será desde el Jueves 25 de junio hasta el Lunes 6 de julio de 2026.

Para cualquier consulta o información adicional relacionada con la inscripción, los interesados podrán contactar con la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico en el teléfono 928 880 050, extensiones, 5402, 5408 y 5407.

### **TERCERA.- OBJETIVOS Y DESARROLLO DEL CONCURSO**

1.- El ganado deberá presentarse en condiciones higiénicas adecuadas. En caso contrario, no se permitirá su acceso al recinto.

La Comisión Organizadora se reserva la potestad de regular el número de ejemplares inscritos, comunicando con la suficiente antelación a sus propietarios, por razones de mejora de la organización del evento y con el objetivo de garantizar la seguridad del certamen.

La limitación del número de animales se establece por razones organizativas y de seguridad. Para aplicar esta limitación de forma objetiva y transparente, se tendrán en cuenta criterios como el orden de inscripción de los participantes, la capacidad del recinto y otros criterios técnicos que determine la organización. Estos criterios se utilizarán para decidir qué animales pueden finalmente participar en caso de que el número de solicitudes supere el máximo permitido.

2.- Los participantes deberán presentarse con su ganado en el recinto ferial Barranco Huertas del Rey entre las 07:00 y las 09:00 horas A.M. del domingo 12 de julio de 2026.

Los animales que concurran al certamen ocuparán necesariamente los lugares designados por la Comisión Organizadora, siendo esta la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico del Ayuntamiento de Gáldar, dirigida por el Concejal Don Agustín Martín Ojeda y con la coordinación de Edita Reyes Santana, veterinaria del Ayuntamiento.

Cada ejemplar de ganado asnal y mular deberá llevar obligatoriamente el número identificativo asignado por la organización.

El resto de los animales participantes serán identificados mediante su correspondiente número de crotal oficial.

Asimismo, su propietario, representante o persona responsable deberá permanecer junto al animal en todo momento, incluida la fase de valoración por parte del Jurado, que estará integrado por personas ajenas al Ayuntamiento.

### **CUARTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La resolución de concesión de los premios se basará en el fallo del jurado.

El jurado estará constituido por profesionales colegiados pertenecientes al Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de Las Palmas, responsables de la valoración de los animales participantes y de la emisión del fallo correspondiente.



Valorarán el estado higiénico, sanitario y de presentación de los ejemplares, bajo el principio de funcionalidad. Se premiarán aquellos animales que presenten una conformación equilibrada armónica y estructuralmente correcta, lo que garantiza su alta capacidad productiva, longevidad y eficiencia reproductiva.

#### **QUINTA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El Ayuntamiento de Gáldar dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubrirá los posibles daños a terceros, ya sean personas o bienes, causados por los animales.

#### **SEXTA.- FIRMEZA DE LAS DECISIONES**

Las decisiones serán firmes en el ámbito del certamen, al tratarse de valoraciones técnicas propias del concurso. No obstante, dichas decisiones se entienden sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales que procedan, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **SÉPTIMA.- TRASLADO DE ANIMALES GANADORES**

Los ganaderos/as participantes deberán tener personal suficiente que garantice el traslado de los animales ganadores hasta el lugar elegido para la entrega de los mismos.

#### **OCTAVA.- CUANTÍA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

1.- La dotación económica destinada a la Feria de Ganado 2026 se financiará con cargo a la **aplicación presupuestaria 241.48000** del Presupuesto Municipal vigente del Ayuntamiento de Gáldar.

**El importe total máximo destinado al certamen asciende a 9.150 euros (€)**, e incluye tanto la dotación económica de los premios del certamen como las ayudas al transporte de los animales participantes.

2.- La cuantía destinada a los premios se distribuirá entre las distintas categorías y modalidades de ganado conforme a lo establecido en la Base Novena apartado A, en la que se detallan las categorías, premios y cuantías correspondientes.

3.- Dentro del total mencionado en el punto 1, se destina a las ayudas al transporte de los animales participantes un importe de 2.500 €, cuya distribución por tipo de ganado y cuantía máxima por participante se detalla en la Base Novena apartado B .

4.- La concesión de premios y ayudas estará supeditada a la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria asignada.



## **NOVENA.- RESUMEN ECONÓMICO DEL CERTAMEN**

### **A) PREMIOS DEL CERTAMEN**

#### **VACUNO**

##### **Toro del país**

- 1.º Premio: 160 €
- 2.º Premio: 140 €
- 3.º Premio: 120 €

##### **Toro de cualquier raza**

- 1.º Premio: 160 €
- 2.º Premio: 140 €
- 3.º Premio: 120 €

##### **Novillo del país**

- 1.º Premio: 130 €
- 2.º Premio: 110 €
- 3.º Premio: 100 €

##### **Novillo de cualquier raza**

- 1.º Premio: 130 €
- 2.º Premio: 110 €
- 3.º Premio: 100 €

##### **Vaca del país**

- 1.º Premio: 160 €
- 2.º Premio: 140 €
- 3.º Premio: 120 €

##### **Vaca de cualquier raza**

- 1.º Premio: 160 €
- 2.º Premio: 140 €
- 3.º Premio: 120 €

##### **Novilla del país**

- 1.º Premio: 130 €
- 2.º Premio: 110 €
- 3.º Premio: 100 €

**DECRETO**  
Número: 2026-2301 Fecha: 02/07/2026



### **Novilla de cualquier raza**

- 1.º Premio: 130 €
- 2.º Premio: 110 €
- 3.º Premio: 100 €

### **Ternero del país**

- 1.º Premio: 110 €
- 2.º Premio: 90 €
- 3.º Premio: 70 €

### **Ternera del país**

- 1.º Premio: 110 €
- 2.º Premio: 90 €
- 3.º Premio: 70 €

### **Ternero de cualquier raza**

- 1.º Premio: 110 €
- 2.º Premio: 90 €
- 3.º Premio: 70 €

### **Ternera de cualquier raza**

- 1.º Premio: 110 €
- 2.º Premio: 90 €
- 3.º Premio: 70 €

## **CAPRINO**

### **Semental mejor presentado**

- 1.º Premio: 110 €
- 2.º Premio: 90 €
- 3.º Premio: 70 €

### **Cabra mejor presentada**

- 1.º Premio: 110 €
- 2.º Premio: 90 €
- 3.º Premio: 70 €

### **Machorra mejor presentada**

- 1.º Premio: 110 €
- 2.º Premio: 90 €
- 3.º Premio: 70 €

**DECRETO**  
Número: 2026-2301 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 33ZM4F9LAP.LIC4SI.7FPCR9RR2  
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



### **Machorro mejor presentado**

- 1.º Premio: 90 €
- 2.º Premio: 70 €

### **OVINO**

#### **Carnero mejor presentado**

- 1.º Premio: 110 €
- 2.º Premio: 90 €
- 3.º Premio: 70 €

#### **Cordero mejor presentado**

- 1.º Premio: 90 €
- 2.º Premio: 70 €

#### **Oveja mejor presentada**

- 1.º Premio: 110 €
- 2.º Premio: 90 €
- 3.º Premio: 70 €

#### **Cordera mejor presentada**

- 1.º Premio: 90 €
- 2.º Premio: 70 €

### **ASNAL Y MULAR**

#### **Mulo mejor presentado**

- 1.º Premio: 100 €
- 2.º Premio: 80 €

#### **Mula mejor presentada**

- 1.º Premio: 100 €
- 2.º Premio: 80 €

#### **Burro mejor presentado**

- 1.º Premio: 90 €
- 2.º Premio: 80 €

#### **Burra mejor presentada**

- 1.º Premio: 90 €
- 2.º Premio: 80 €

**DECRETO**  
Número: 2026-2301 Fecha: 02/07/2026



## B) AYUDAS AL TRANSPORTE

### Ganado vacuno

- 20 € por animal, hasta un máximo de 80 € por participante.

### Ganado caprino

- 10 € por animal, hasta un máximo de 50 € por participante.

### Ganado ovino

- 10 € por animal, hasta un máximo de 50 € por participante.

### Ganado asnal y mular

- 15 € por animal, hasta un máximo de 30 € por participante.

## C) RESUMEN ECONÓMICO GENERAL

- Ganado vacuno: 4.120 €
- Ganado caprino: 970 €
- Ganado ovino: 860 €
- Ganado asnal y mular: 700 €
- Ayudas al transporte: 2.500 €

**TOTAL DEL CERTAMEN: 9.150 €**

### DÉCIMA.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será un funcionario/a de la corporación, quien acreditará el cumplimiento de la finalidad subvencionar una vez finalizada la Feria a través de una memoria de la realización del evento, donde se incorpore acta o fallo del jurado, la relación de animales presentados efectivamente y su correspondiente documentación administrativa y sanitaria exigida. El órgano competente para resolverlo será el Señor Alcalde de la Real Ciudad de Gáldar. La Resolución de concesión se basará en el fallo del jurado constituido por veterinarios colegiados por el Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de Las Palmas.

### UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN, PAGO, REINTEGRO Y OTROS

Las ayudas al transporte de los animales reguladas en las presentes bases estarán sujetas al régimen de justificación, pago, reintegro e incompatibilidades previsto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006 y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gáldar.

### DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD

La convocatoria, los premios y las ayudas concedidas serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) al menos mediante extracto, de conformidad con el artículo 20 de la LGS.



## **DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las bases, del procedimiento y del veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna.

**En la Real Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente**

**LA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL  
ADRIANA SANTANA SUÁREZ**

**DECRETO**  
Número: 2026-2301 Fecha: 02/07/2026

